



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 20 de Febrero del 2021



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2021 16:33:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000167-2021-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 81-2021-P-CSJCA-PJ, del 15 de enero de 2021
- Solicitud de licencia con goce de remuneraciones, presentada por la magistrada Yolanda Beatriz Montenegro Alvarado, Jueza Titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado-Laboral de Cajamarca, de fecha 16 de febrero de 2021.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La magistrada Yolanda Beatriz Montenegro Alvarado, solicita licencia con goce de remuneraciones por maternidad a partir del día 22 de febrero de 2021, conforme al Certificado Médico N° 5505 que adjunta, teniendo en cuenta que mediante Resolución Administrativa N° 81-2021-P-CSJCA-PJ, se dispuso diferir su descanso prenatal por maternidad y acumularlo al descanso postnatal.

SEGUNDA: El artículo 28° del Reglamento de Licencias para los Magistrados del Poder Judicial¹, establece que: *"La concesión de la licencia por gravedad será preceptiva cuando concurren los requisitos legales y reglamentarios establecidos a tal fin, no afectando el régimen retributivo o remunerativo de la Magistrada que la obtenga. Además, requiere de la presentación de una solicitud adjuntando el certificado médico oficial mediante el cual se acredite el estado de gestación y la fecha previsible o efectiva del alumbramiento, si éste hubiere tenido ya lugar"*.

TERCERA: En el presente caso, el estado de gestación de la magistrada Yolanda Beatriz Montenegro Alvarado y la fecha probable del parto han sido debidamente acreditados con el informe médico presentado oportunamente para la acumulación de su periodo pre y post natal y, con el Certificado Médico N° 5505; por lo que,

¹ Aprobado con R.A. N° 018-2004-CE-PJ, del 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

teniéndose en cuenta que la concesión de este tipo de licencias tiene carácter obligatorio, la solicitante deberá iniciar su descanso por maternidad, por 98 días, a partir del día 22 de febrero al 30 de mayo de 2021. Sin embargo, teniéndose en cuenta que la magistrada al estar generando subsidio por 98 días, debe canjear el Certificado Médico por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) ante EsSalud y una vez realizado deberá presentarlo para el trámite del subsidio respectivo.

CUARTA: Por otro lado, dada la circunstancia antes mencionada corresponde a esta presidencia adoptar las medidas administrativas necesarias que garanticen la continuidad de un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio del usuario judicial, debiéndose designar al magistrado (a), que se haga cargo del despacho del Séptimo Juzgado de Paz Letrado-Laboral de Cajamarca.

QUINTA: Al respecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante las Resoluciones Corridas N° 131-2020-CE-PJ² y N° 25-2021-CE-PJ³, autorizó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país para que excepcionalmente, designen a trabajadores judiciales de su jurisdicción como jueces supernumerarios de paz letrado o especializados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

SEXTA: En tal sentido, y en uso de las facultades atribuidas a esta presidencia, debe considerarse la designación del servidor judicial y abogado Christian Brophy Cabrera (actualmente asignado al Módulo Laboral de Cajamarca), como juez supernumerario del Séptimo Juzgado de Paz Letrado-Laboral de Cajamarca, al cumplir con los requisitos de ley para ocupar dicho cargo, requiriéndole su compromiso para que las dependencias del Poder Judicial continúen funcionando con celeridad y eficiencia, en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia.

² Del 26.06.2020.

³ De fecha 12.02.2021.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia por maternidad, a la magistrada **Yolanda Beatriz Montenegro Alvarado**, jueza titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado-Laboral de Cajamarca, desde el día 22 de febrero al 30 de mayo de 2021.

Artículo Segundo.- REQUERIR a la referida magistrada, que realice el canje ante EsSalud del Certificado Médico que está adjuntando por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) y hecho deberá presentarlo a la Oficina de Recursos Humanos para el trámite del subsidio respectivo.

Artículo Tercero.- DESIGNAR al servidor judicial y abogado **CHRISTIAN BROPHY CABRERA**, como juez supernumerario del Séptimo Juzgado de Paz Letrado-Laboral de Cajamarca, debiendo asumir dicho cargo a partir del 22 de febrero de 2021, hasta la reincorporación (por término de licencia) de la Juez Titular Yolanda Beatriz Montenegro Alvarado, previa juramentación.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que la juramentación del cargo del nuevo magistrado, dado el estado de emergencia, se realizará de forma virtual, a través del enlace que oportunamente se le remitirá con dicho fin.

Artículo Quinto.- DISPONER que el juez supernumerario designado cumpla con realizar la respetiva entrega de cargo, de los expedientes y bienes asignados para el desarrollo de las funciones inherentes al cargo que ejerció en el Módulo Laboral de Cajamarca, en el más breve plazo posible y con las formalidades respectivas.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de avisos judiciales y página web de esta Corte Superior de Justicia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Séptimo.- PÓNGASE la presente en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, OCMA, ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de Servicios Judiciales, Administración del Módulo Laboral, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, e interesados, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EZV/lcr

